MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución No. 3273 **de 17 de diciembre de 2020**

Por medio del cual se corrige las actuaciones administrativas, Resolución 3183 del 14 de diciembre de 2020, y 3192 del 15 de diciembre de 2020 "*Por la cual se adjudica en audiencia pública la Licitación Pública No.* ***LP-DT-045-2020*** *cuyo objeto es: "****REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA****"*

* * * * * * * *

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, los Decretos 2618 y 2619 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Resolución 8121 del 31 de diciembre de 2018 modificada parcialmente mediante las Resoluciones 8130 del 31 de diciembre de 2018 y 359 del 30 de enero de 2019, Resolución 00859 del 26 de febrero de 2019, Resolución 02539 del 27 de mayo de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 03 de septiembre de 2020 el aviso de convocatoria para el proceso No. **LP-DT-045-2020**, que tiene por objeto la "**REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA"** y mediante Resolución No. 2527 del 22 de octubre de 2020, ordenó la apertura de la mencionada Licitación Pública

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos y análisis del sector, el proyecto de pliego definitivo de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el 22 de octubre de 2020.

Que al cierre del plazo de la Licitación Pública, el día 06 de noviembre, se recibieron 85 propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el numeral 1.7 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del Pliego de Condiciones, el informe preliminar de evaluación se publicó el 24 de noviembre de 2020 y posteriormente el informe final de evaluación de las propuestas se publicó el día 03 de diciembre de 2020, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, esto es, hasta el 7 de julio de 2020, los oferentes presentaron observaciones al mencionado informe, las cuales fueron contestadas mediante documento de respuesta de misma fecha en la página web del SECOP II.

Que los días 9 y 14 de diciembre de 2020 se reunieron a través de la plataforma Teams, por parte del INVIAS, la Directora de Contratación, el Coordinador de asuntos precontractuales, el comité evaluador del proceso y por parte de los oferentes de la citada Licitación las personas que se inscribieron a través del enlace dispuesto para ello, con el fin de realizar la audiencia de apertura del sobre No 2, establecimiento de orden de elegibilidad de las propuestas Habilitadas y adjudicación para la Licitación **LP-DT-045-2020.**

Que el 14 de diciembre de 2020, se expidió la Resolución 3183, mediante la cual se adjudica la Licitación Pública **LP-DT-045-2020,** el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II ese mismo día.

Que el15 de diciembre de 2020, se expidió la Resolución 3192, mediante la cual se corrige la Resolución 3183, en cuanto a la identificación del proceso que se adjudica**,** la cual fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II ese mismo día

Que por error involuntario, se indicó en la parte resolutiva del artículo primero de las mencionadas resoluciones, que el valor a adjudicar para el módulo 1 expresado en letras, es de MIL CIENTO DOS MIL CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE

Continuación Resolución Por medio del cual se corrige la actuación administrativa, 3183 del 14 de diciembre de 2020, y de la Resolución 3192 del 15 de diciembre de 2020**.**

MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS, cuando el valor real es de CIENTO DOS MIL CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS, es decir se antepuso al inicio del valor la palabra "MIL", el cual no corresponde al valor real expresado en números.

Que el artículo 41 del CPACA determina: La autoridad en cualquier momento a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a Derecho y adoptará las medidas necesarias para concluirla;

Que el artículo 3 numeral 11 de la Ley 1437 de 2011 determina: *en virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y para el efecto removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearan, de acuerdo con este código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa*;

Que conforme lo señalado anteriormente se hace necesario realizar la respectiva corrección administrativa dentro de la adjudicación del proceso **LP-DT-045-2020,** cuyo objeto es "*REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA*", modificando el artículo primero de la Resolución No. 1580 del 15 de julio de 2020 y Resolución No 1591 del 16 de julio de 2020 en cuanto al valor adjudicado para el módulo expresado en letras, por las consideraciones ya expuestas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica el Artículo Primero de la Resolución 3183 del 14 de diciembre de 2020, y de la Resolución 3192 del 15 de diciembre de 2020 la cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO*: Adjudicar la Licitación Pública No.* ***LP-DT-045-2020*** *cuyo objeto consiste en* ***"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA"*** *de la siguiente manera:*

Para el ***MÓDULO 1*** *cuyo objeto consiste en el "****MEJORAMIENTO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"*** *adjudicar al PROPONENTE No.* ***51 CONSORCIO MP CARIBE****, integrado por la sociedad MINCIVIL S.A. identificada con el NIT 890.930.545-1, con participación del 60% y la sociedad PAVIMENTAR S.A. identificada con el NIT 800.040.014-6, con participación del 40%; consorcio representado legalmente por LUIS MIGUEL ISAZA UPEGUI identificado con la C.C. No. 8.243.863 por un valor total de la propuesta de* ***CIENTO DOS MIL CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($102.112.809.803) IVA incluido****, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial y que no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución de 18 meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.*

Para el ***MÓDULO 2*** *cuyo objeto consiste en el "****MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CUATROVIENTOS CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"*** *adjudicar al PROPONENTE No.* ***48 CONSORCIO ISLA CARIBE****, integrado por la sociedad LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. identificada con el NIT 800.233.881-4, con participación del 50% y la sociedad ISMOCOL S.A. identificada con el NIT 890.209.174-1, con participación del 50%; consorcio representado legalmente por SERGIO HUMBERTO RAMIREZ ARROYAVE identificado con la C.C. No. 71.714.292 por un valor total de la propuesta de* ***CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECE PESOS ($49.584.934.013) IVA incluido****, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial y que no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución de 18 meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.*

Para el ***MÓDULO 3*** *cuyo objeto consiste en el "****MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA***

Continuación Resolución Por medio del cual se corrige la actuación administrativa, 3183 del 14 de diciembre de 2020, y de la Resolución 3192 del 15 de diciembre de 2020**.**

PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" *adjudicar al PROPONENTE No.* ***31 CONSORCIO PAZ CARIBE****, integrado por la sociedad PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con el NIT 900.789.716-6, con participación del 70% y la sociedad BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S. identificada con el NIT 901.035.219-5, con participación del 30%; consorcio representado legalmente por ARMANDO MARTINEZ SEPULVEDA identificado con la C.C. No. 1.019.014.444 por un valor total de la propuesta de* ***TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.021.730.588) IVA incluido****, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial y que no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución de 18 meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.*

Para el ***MÓDULO 4*** *cuyo objeto consiste en el "****MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA MOÑITOS-SAN BERNARDO DEL VIENTO-LORICA-CHINU EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"****, adjudicar al PROPONENTE No.* ***10 KMA CONSTRUCCIONES SAS****, identificado con el NIT 830.094.920-5 y representado legalmente por MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO identificado con la C.C 80.083.451 por un valor total de la propuesta de* ***VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($26.678.206.634) IVA incluido****, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial y que no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución de 18 meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo."*

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la Resolución 3183 del 14 de diciembre de 2020, y de la Resolución 3192 del 15 de diciembre de 2020 no son objeto de modificación ni aclaración.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno

ARTÍCULO CUARTA: Publíquese el presente acto administrativo en la página del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

CATALINA TELLEZ POSADA
DIRECTORA DE CONTRATACION

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Sergio Heredia Luna	Abogado Asuntos Precontractuales DC	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Edwin Javier Galvis Acevedo	Coordinador Asuntos Precontractuales DC	ORIGINAL FIRMADO

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma